

# El Ayuntamiento abre el plazo para tramitar las Ayudas al Alquiler

21/07/2025



El Ayuntamiento de Elda abre mañana el plazo para el asesoramiento y ayuda en la tramitación de las Ayudas al Alquiler 2025, una vez publicadas las bases por parte de la Generalitat Valenciana en el DOGV. Las ayudas pueden solicitarse en la [web de la Generalitat](#) y de forma presencial, con cita previa, a través de la oficina Xarxa Xaloc ubicada en la Concejalía de Urbanismo. Las personas interesada únicamente en realizar consultas o plantear dudas pueden hacerlo sin necesidad de cita previa.

Estas ayudas, que cubren hasta el 50% de los gastos de

alquiler, van destinadas a personas físicas con escasos medios económicos. Se subvencionan los gastos de alquiler o cesión de la vivienda o habitación **del 1 de enero al 31 de diciembre 2025**.

Los requisitos que se deben cumplir son, entre otros:

- Ser mayor de edad y nacionalidad española o contar con autorización de estancia o residencia legal en España y NIE en vigor.
- Ser titular de un contrato de arrendamiento (o cesión) de vivienda formalizado en los términos de

la Ley de Arrendamientos Urbanos. También puede ser un contrato de arrendamiento de habitación. El contrato deberá tener una duración mínima de un año.

- La vivienda o habitación debe constituir la residencia habitual y permanente de la unidad de convivencia, por lo que las personas que la integran deberán encontrarse empadronadas en la vivienda con anterioridad al momento de solicitar la ayuda.
- El nivel de ingresos, suma total de la renta anual de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda, debe ser inferior a 3 veces el IPREM (25.200 euros). Para familias

numerosas o familias donde haya personas con discapacidad este límite puede ser de 4 o 5 veces el IPREM (33.600 o 42.000 euros) según casos.

- Que las personas que integran la unidad de convivencia obtengan unos ingresos mínimos que alcancen en conjunto la cantidad de 0,3 IPREM a 14 pagas.
- Disponer de cl@ve permanente (oficina PROP ayuntamiento) o certificado digital.
- No ser propietario ninguno de los miembros de la unidad de convivencia de ninguna vivienda
- Precio máximo del alquiler: vivienda: 650 euros / habitación: 300 euros.